



ALERTA LABORAL

Elecciones Generales 2026

Consideraciones laborales para sufragantes y miembros de mesa



Conoce aquí más detalles.



El próximo domingo 12 de abril de 2026 se llevarán a cabo las **Elecciones Generales 2026** a nivel nacional. Dado que el sufragio es obligatorio, los empleadores deben otorgar facilidades a los trabajadores que voten y a quienes se desempeñen como miembros de mesa.

Miembros de mesa

De conformidad con la Ley Orgánica de Elecciones, aquellos ciudadanos que cumplen con la función de Miembro de Mesa de Sufragio reciben 1 día de descanso remunerado con carácter no compensable, el cual se hace efectivo dentro de los noventa días siguientes a la fecha de elección.

Adicionalmente, si bien aún no se ha publicado una norma aplicable al proceso electoral 2026, a continuación desarrollamos las disposiciones ordenadas por el MTPE en las últimas jornadas electorales, **las que probablemente se publiquen días previos a la jornada:**

En el caso de los trabajadores que laboren en día electoral:

Cuando la jornada coincide con el día de elecciones, el empleador deberá otorgar periodos de tolerancia en el ingreso o durante la jornada de trabajo, a fin de permitir que los colaboradores ejerzan derecho al voto.



En el caso de los trabajadores que deben desplazarse a su lugar de votación en una localidad distinta:

Los trabajadores que tengan su centro de trabajo en una ubicación distinta a la de su local de votación podrán contar con días no laborables, ya sea antes o después de la fecha de votación, con el propósito de facilitar su traslado y garantizar el ejercicio de su derecho al voto. Se acordará con el empleador la recuperación de los días no laborados.



Estos criterios fueron establecidos por el MTPE en el marco de las elecciones de los periodos 2018, 2020 y 2022, mediante los Decretos Supremos N° 010-2018-TR, 006-2020-TR y N° 016-2022-TR.

A tener en cuenta

Sin perjuicio de que, a la fecha el MTPE no ha emitido un Decreto Supremo con disposiciones específicas, los empleadores deben considerar los antecedentes normativos y prever:

- Otorgar periodos de tolerancia al ingreso o salida del centro de trabajo.
- Identificar a aquellos trabajadores que deben movilizarse a otro ámbito geográfico, a efectos de brindar facilidades para que ejerzan su derecho al voto.





En el caso de los miembros de mesa, para hacer efectivo el beneficio del día no laborable, se deberá solicitar al trabajador la presentación de la constancia de haber completado el proceso de capacitación de la ONPE, así como el Certificado de Participación el día de las elecciones.

Para más información o asesoría sobre este tema, comunicarse con:



Ary Alcántara

aalcantara@osterlingfirm.com



Joyce Cieza

jcieza@osterlingfirm.com



Patricia Medina

lmedina@osterlingfirm.com



Sonia Alcántara

salcantara@osterlingfirm.com



Fernanda Monty

fmonty@osterlingfirm.com



Hanae Nakaya

hnakaya@osterlingfirm.com